

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000468

Montevideo,

05 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Teniente 1º (M) Luisa Lorena Varon Slonimczyk, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Estado de Israel, ciudad de Or Akiva, por el período de un año;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal c) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible" cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos-Departamento Administración y Desarrollo Humano, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal c) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

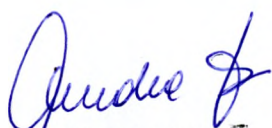
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

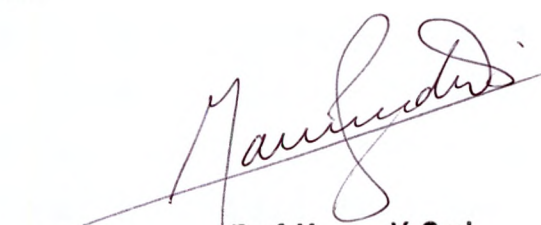
1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Estado de Israel, ciudad de Or Akiva, a la Teniente 1º (M) Luisa Lorena Varon Slonimczyk, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el período de un año, a partir de la notificación de la

presente Resolución, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible", por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese, y por el Departamento Administración Documental pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Sección Personal Militar y de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.



SANDRALAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA